



Asegurando el presente  
y el futuro

# *Su Boleto para trabajar*

[SeguroSocial.gov](https://www.SeguroSocial.gov) |   



## Contenido

Introducción	5
<i>Su Boleto para trabajar</i>	5
Cómo funciona el programa	6
Otros incentivos para regresar a trabajar	14
Otros programas y recursos que ofrece el Seguro Social	15
Como las organizaciones pueden inscribirse para prestar servicios como una red de empleo (EN)	17
Cómo comunicarse con el Seguro Social	17



## Introducción

Varios millones de personas incapacitadas o que están ciegas reciben los beneficios mensuales de Seguro Social o del programa de Seguridad de Ingreso Suplementario, (SSI, por sus siglas en inglés), o ambos. Muchas también reciben ayuda de Medicare o Medicaid con los gastos médicos. Muchas de las personas incapacitadas quieren regresar a trabajar. Para ayudar a estas personas, el Seguro Social tiene varios programas que proporcionan incentivos para poder regresar a trabajar, incluso el programa del *Boleto para trabajar*.

Algunos de los incentivos si quiere volver a trabajar incluyen la continuación de los pagos de sus beneficios y la cobertura Medicare o Medicaid durante su transición a la fuerza laboral. Además, si usted encuentra que no puede trabajar, es fácil re-iniciar el pago sus beneficios.

### Su *Boleto para trabajar*

Si es un adulto entre los 18 y 64 años de edad y recibe beneficios de Seguro Social por incapacidad, usted tiene derecho a participar en el programa del *Boleto para trabajar*. La información en esta publicación contestará preguntas sobre el programa del Boleto. Puede usar el programa del *Boleto para trabajar* para obtener los servicios y el apoyo que necesita para regresar a

trabajar o ganar más dinero. La meta es ayudarle a obtener suficientes entradas económicas para que pueda lograr su autosuficiencia.

Esta publicación también contiene respuestas a varias de las preguntas sobre el programa y le hace saber a dónde ir si necesita ayuda adicional. Si no encuentra las respuestas a sus preguntas en esta publicación, llame al número gratis del Boleto **1-866-968-7842**, (TTY **1-866-833-2967**).

**El programa del *Boleto para trabajar* le ayuda a obtener servicios gratuitos de rehabilitación vocacional, adiestramiento, referidos de trabajo y otros servicios de apoyo.**

## Cómo funciona el programa

Si decide participar en el programa del *Boleto para trabajar*, usted puede obtener ayuda para encontrar un empleo, rehabilitación vocacional u otras ayudas. Estos servicios son provistos por las redes de empleo y agencias estatales de rehabilitación vocacional. Estas redes incluyen organizaciones privadas y agencias gubernamentales que han accedido a trabajar con el Seguro Social para proveer servicios de empleo y otros apoyos a beneficiarios incapacitados.

### **¿Cómo comienzo?**

Si está interesado en usar el programa del *Boleto para trabajar* u obtener servicios vocacionales, llame al

Centro de llamadas del *Boleto para trabajar*, marcando el número gratis **1-866-968-7842** (TTY **1-866-833-2967**). El personal del Centro de Llamadas del *Boleto para trabajar* puede contestar la mayoría de sus preguntas sobre el programa. También pueden proporcionarle los nombres, las direcciones y los números de teléfono de las redes de empleo o de las agencias de rehabilitación vocacional estatales o de los Centros de multiservicios en su área. También puede obtener esta información en **[www.segurosocial.gov/work](http://www.segurosocial.gov/work)** o **[www.chooseworkttw.net](http://www.chooseworkttw.net)** (solo disponible en inglés) y seleccione la cejilla que lee «Find Help» (Ayuda). Para encontrar el Centro de multiservicios cerca de usted, visite la página de internet **[www.careeronestop.org](http://www.careeronestop.org)** y seleccione el nombre del estado donde usted reside.

Si su situación económica le dificulta el poder pagar por sus medicamentos, visite el sitio de internet **[www.healthfinder.gov](http://www.healthfinder.gov)** para investigar si usted tiene derecho a recibir alguna ayuda.

## **¿Qué es una red de empleo?**

Las redes de empleo son organizaciones que pueden ayudarle a conseguir y mantener un empleo. Las redes de empleo prestan otros servicios de apoyo para conseguir o mantener su empleo, totalmente gratis. El programa del

*Boleto para trabajar* le da la oportunidad de elegir entre una variedad de redes de empleo.

Una red de empleo puede ser una sola organización o un grupo de organizaciones que presta todos los servicios que usted necesita. Es posible que la red de empleo que elija también colabore con otras organizaciones que no son parte de la red para prestarle los servicios que usted necesita.

Antes de decidirse por una red de empleo, elija cuidadosamente la que crea que le mejor puede ayudar a alcanzar su meta de empleo. Tiene la libertad de hablar con todas redes de empleo que quiera, antes de elegir una de ellas. Puede ver perfil de cada red de empleo en ***www.chooseworkttw.net*** y seleccionando la cejilla que lee, «Find Help», ingrese el nombre la de la red de empleo, el estado o el código postal, seleccione la palabra que lee, «Search» (búsqueda) y luego seleccione «Open EN Profile» (abra el perfil de la red de empleo) al pie de la lista (este servicio solo está disponible en inglés). (Acuérdese que algunas redes de empleo no tienen un perfil en la computadora.)

Vea las siguientes secciones que le ayudarán a entender cómo trabajar con una red de empleo.

## **¿Qué pasará cuando me comunique con una red de empleo o una agencia estatal de rehabilitación vocacional?**

Para poder determinar si lo pueden ayudar, cuando usted se comunique con una red de empleo o una oficina de rehabilitación vocacional, el personal de estas agencias le hará una serie de preguntas sobre su incapacidad, su historial de trabajo y otros temas. Igualmente usted debe sentirse en la libertad de hacerles preguntas al personal de estas agencias sobre cómo pueden ayudarle a encontrar y mantener un empleo que más le convenga.

## **¿Puede una red de empleo o agencia estatal de rehabilitación vocacional comunicarse conmigo?**

Sí, es posible que una agencia o red de empleo se comunique con usted para investigar si usted está interesado en que ellos le presten sus servicios. Le proveerán información detallada para ayudarle a decidir si usted está interesado en que le ayuden a encontrar un empleo.

## **¿Cómo una red de empleo o agencia estatal de rehabilitación vocacional sabrá que tengo derecho a participar en el programa?**

Nosotros mantenemos un registro de las personas quienes tienen derecho al programa pero que no están en contacto

con las redes de empleo. Compartimos esta información a las redes de empleo y a las agencias estatales de rehabilitación vocacional.

### **¿Qué pasaría si no quiero que se comuniquen conmigo?**

Si no quiere que se comuniquen con usted, llame al Centro de llamadas del *Boleto para trabajar* y pídale que eliminen su nombre de la lista. Aunque ya no esté en la lista, usted todavía puede participar en el programa del Boleto.

### **¿Tengo que trabajar con una red de empleo o una agencia de rehabilitación vocacional en particular?**

No. Usted y la red de empleo o agencia estatal de rehabilitación vocacional deben estar de acuerdo en trabajar juntos. Si no están de acuerdo con una red de empleo o agencia de rehabilitación vocacional, puede comunicarse con otra red o agencia. De hecho, aunque ya haya acordado trabajar con una red o agencia, todavía puede cambiar de opinión y trabajar con otra red o agencia.

### **¿Qué pasará si acuerdo trabajar con una red de empleo o agencia estatal de rehabilitación vocacional?**

Lo primero que la red de empleo hará es desarrollar un plan apropiado para su situación. El plan indicará sus metas

para el tipo de empleo que busca y puede incluir su meta de salario. El plan también indicará exactamente qué servicios le proveerá la red de empleo para ayudarlo a lograr sus metas. Además, el plan le explicará sus derechos bajo el programa, incluso:

- Su derecho a cambiar de red de empleo si no está satisfecho con los servicios que recibe; e
- Información sobre los servicios disponibles y ayuda a resolver disputas a través del sistema estatal de protección y defensa. Puede encontrar más información sobre los Servicios de Protección y Defensa en la página 16.

Si usted y una agencia estatal de rehabilitación vocacional acuerdan trabajar juntos, la agencia escribirá un plan haciéndole saber a usted qué servicios que le prestará.

Usted o su representante (si tiene uno) y la red de empleo o agencia estatal de rehabilitación vocacional tendrán que firmar el plan antes de que pueda comenzar a recibir los servicios. La red o la agencia deberá darle una copia de su plan en el formato de su preferencia. Puede trabajar con esta organización para cambiar su plan si su situación cambia.

Una vez que firme un plan, con una red de empleo, ha acordado en recibir apoyo de empleo de esa red. Si usted o la red de empleo decide que no pueden

trabajar juntos, entonces uno de ustedes tiene que informárselo al Seguro Social comunicándose con el Centro de llamadas del *Boleto para trabajar*. No puede comenzar a trabajar con otra red de empleo sin primero firmar un nuevo plan con esa red de empleo.

Si firma un plan con una agencia estatal de rehabilitación vocacional, puede recibir apoyo de una red de empleo más adelante, pero primero debe cumplir con su plan de la agencia estatal.

Es importante que informe todas sus ganancias al Seguro Social, al igual que cuando comienza o deja de trabajar. También tiene que informar sus ganancias a su red de empleo.

### **¿Qué pasaría si no estoy contento con la red de empleo o agencia estatal de rehabilitación vocacional?**

Requerimos a todas las redes de empleo que tengan un procedimiento para resolver situaciones donde los clientes están descontentos con ellas. Si este procedimiento no funciona, puede llamar al Centro de llamadas del *Boleto para trabajar* y solicitar que resuelvan su problema de manera informal. Si no pueden resolver su problema de manera informal, ellos nos informarán del problema.

Si usted trabaja con una agencia estatal de rehabilitación vocacional, la agencia estatal debe darle una descripción de los servicios a su disposición a través

del programa de ayuda al cliente. También tiene que darle la oportunidad de resolver su problema a través de algún procedimiento de mediación o de audiencia imparcial.

También puede solicitar que la agencia de protección y apoyo de su estado le ayude si no está contento con una red de empleo.

### **¿Cómo mi participación en el programa del Boleto afecta las revisiones médicas de mi incapacidad?**

Por lo regular, revisamos su padecimiento médico para ver si todavía tiene derecho a recibir los beneficios. Si encontramos que ya no está incapacitado, es posible que suspendamos sus beneficios.

Si está participando en el programa del *Boleto para trabajar* y está progresando de acuerdo con su plan, **no haremos una revisión de su padecimiento médico**. Le enviaremos más información sobre estos requisitos después de que usted firme un plan con una red de empleo o con una agencia estatal de rehabilitación vocacional.

### **¿Es obligatorio el que yo participe en el programa?**

No. El participar en el programa del *Boleto para trabajar* usted lo hace de manera voluntaria. Si no puede trabajar o no está interesado en participar en el programa, no está obligado a hacerlo.

Si decide no participar en el programa, esto no afectará sus beneficios por incapacidad. Si más tarde cambia de parecer y decide participar en el programa, comuníquese con el Centro de llamadas del *Boleto para trabajar*.

## **¿Dónde puedo obtener más información u orientación?**

Los servicios estatales locales de protección y apoyo pueden proporcionarle más información y orientación acerca del programa del *Boleto para trabajar*. También pueden ayudarle a encontrar una solución con cualquier problema que tenga con el plan de trabajo que escribieron usted y la red de empleo.

Estas agencias también pueden proporcionarle información y orientación sobre los servicios de rehabilitación vocacional y servicios de empleo y ayudarle a seleccionar una red de empleo. Además, esta agencia puede hacerle saber cómo su empleo podría afectar sus beneficios.

## **Otros incentivos para regresar a trabajar**

Además del programa del *Boleto para trabajar*, el Seguro Social tiene otras reglas especiales llamadas «incentivos para regresar a trabajar», que ayudan a servir como un puente entre los beneficios de incapacidad y la autosuficiencia económica. Estos incentivos de trabajo incluyen:

- Continuación de algunos beneficios mientras trabaja;
- Continuación de la cobertura de Medicare o Medicaid mientras trabaja;
- Ayuda con los gastos adicionales de trabajo que pueda tener como resultado de su incapacidad.
- Restablecimiento de los beneficios de manera rápida; y
- El plan para lograr la autosuficiencia (PASS, por sus siglas en inglés).

Puede conseguir más información sobre los incentivos de trabajo del Seguro Social y del programa de Seguridad de Ingreso Suplementario comunicándose con nosotros y pidiendo la publicación número 05-10995 titulada, *Cómo podemos ayudarle si trabaja mientras está incapacitado*.

## Otros programas y recursos que ofrece el Seguro Social

### **Programas de planificación y ayuda con los incentivos de trabajo (WIPA)**

Los programas de planificación y ayuda con los incentivos de trabajo (WIPA, por sus siglas en inglés) les proporcionan apoyo a los beneficiarios para ayudarles a entender y utilizar los servicios de los incentivos de trabajos. Los programas de WIPA ayudan a los beneficiarios que están empleados a hacer la transición a la autosuficiencia económica y a crear un futuro económico seguro. Estos

programas tienen consejeros a quienes se les conoce como Coordinadores comunitarios de los incentivos para regresar a trabajar (CWIC, por sus siglas en inglés) quienes ofrecen información sobre cómo los salarios afectan los beneficios. Estos coordinadores trabajan con los beneficiarios para asegurarse que la información que los beneficiarios reciban sea correcta. Al mismo tiempo, estos coordinadores ayudan a los beneficiarios en la transición de regresar a las filas laborales, aún si los beneficiarios están ingresando por primera vez al mundo laboral.

### **Protección y defensa para las personas que reciben los beneficios de Seguro Social (PABSS)**

En los EE. UU. existen 57 programas de Protección y defensa para las personas que reciben los beneficios de Seguro Social (PABSS, por sus siglas en inglés). Estos son parte de los programas estatales de Protección y defensa. Los abogados y defensores que forman parte de estos programas proporcionan apoyo y guía referente a los derechos de las personas que reciben los beneficios por incapacidad. En ocasiones, estos programas prestan servicios legales gratuitos que incluyen el representar a la persona. La meta de los PABSS es el eliminar las barreras que impidan el que usted pueda regresar o ingresar a trabajar para que tenga verdaderas posibilidades de obtener empleo.

Ambos programas, WIPA y PABSS colaboran y son recursos valiosos.

Para informarse mejor sobre los reglamentos específicamente para las personas que están ciegas, lea nuestra publicación titulada, *Cómo podemos ayudarle si está ciego o tiene problemas de visión* (número 05-10952).

## Como las organizaciones pueden inscribirse para prestar servicios como una red de empleo (EN)

Para informarse mejor sobre cómo se puede inscribir para prestar servicios como una red de empleo (EN, por sus siglas en inglés), visite el sitio de internet **[www.yourtickettowork.com](http://www.yourtickettowork.com)** (solo disponible en inglés). También puede comunicarse marcando al número de teléfono gratuito del Departamento del Seguro Social de Servicios a Redes de Empleo, **1-866-584-5180** (TTY **1-866-584-5181**). Otra alternativa es enviando un correo electrónico a **[ENService@ssa.gov](mailto:ENService@ssa.gov)**.

## Cómo comunicarse con el Seguro Social

Existen varias maneras de comunicarse con el Seguro Social, estas incluyen el internet, teléfono y en persona. Estamos aquí para servirle y contestar sus preguntas. Por más de 80 años el Seguro Social ha ayudado a asegurar

el presente y el futuro de millones de personas con beneficios y protección económica a través de sus vidas.

## **Visite nuestro sitio de internet**

Para mayor conveniencia tramite sus asuntos de Seguro Social desde cualquier lugar y a cualquier hora, en ***www.segurosocial.gov***. Allí podrá:

- Abrir una cuenta de *my Social Security* para revisar su *Estado de cuenta de Seguro Social*, verificar sus ganancias, imprimir una carta de verificación de beneficios, cambiar su información de depósito directo, solicitar un reemplazo de su tarjeta de Medicare, obtener copias de los formularios SSA-1099/1042S y mucho más;
- Solicitar el Beneficio Adicional que le ayuda a pagar los gastos del plan de medicamentos recetados de Medicare;
- Solicitar los beneficios por jubilación, incapacidad y Medicare;
- Encontrar copias de nuestras publicaciones;
- Obtener repuestas a las preguntas más comunes; y
- ¡Mucho más!

Algunos de estos servicios solo están disponibles en inglés. Para ayudarle con sus trámites de Seguro Social, proveemos servicios de intérprete gratis, por teléfono o en persona cuando visite una de nuestras oficinas.

## Llámenos

Si no tiene acceso al internet, ofrecemos muchos servicios automatizados por teléfono, las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Para hablar con uno de nuestros agentes en español, llame a nuestro número gratuito **1-800-772-1213** y oprima el número 7. Si es sordo o tiene problemas de audición, llame a nuestro número TTY, **1-800-325-0778**.

Si necesita hablar con un agente, podemos contestar sus llamadas de lunes a viernes desde las 7 AM hasta las 7 PM. Le pedimos su paciencia durante los períodos de alta demanda, ya que podrá experimentar señales de teléfono ocupado y tiempos de espera mayor de lo habitual. ¡Esperamos poder servirle!



Asegurando el presente  
y el futuro

**Social Security Administration** | Publication No. 05-10961  
ICN 486755 | Unit of Issue — HD (one hundred)  
July 2017 (February 2015 edition may be used)  
Your Ticket to Work

Escrito y publicado con fondos de los contribuyentes de los EE. UU.